



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA) EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 horas del día 22 de julio de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

**Concejales:**

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (P.P.)  
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCÍA GARCÍA ANDRÉS (P.P.)  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA (P.P.)  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)  
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR (P.P.)  
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)  
GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
MÁRQUEZ GARCÍA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)  
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)  
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)  
SÁEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)  
ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ (No adscrita)  
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

**Secretario-Accidental:**

GONZÁLEZ LAMOTHE MANUEL

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

1/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE:  
07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27

DOCUMENTO: 20221670723  
Fecha: 23/09/2022  
Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20220722>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA RELATIVA A APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA 2022. ESPT. 2022 AGPE-00034.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de julio de 2022:

**“PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Que presenta el Sr. Concejale de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

**PRIMERO.-**Vista Providencia de Incoación, de 8 de Julio de 2022, del Sr. Alcalde - Presidente, en el siguiente tenor literario:

**“PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

2/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Desde las últimas décadas del siglo pasado la población de Alhaurín de la Torre ha crecido continuamente. De esta forma, según los datos del Padrón Municipal prácticamente ha duplicado su población en los últimos 20 años, y casi la ha cuadruplicado en los últimos 30. Pese a este notorio crecimiento que supone un mayor esfuerzo en la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento, en los últimos años, y debido a la crisis financiera y a las restricciones presupuestarias impuestas por diversas leyes, especialmente por las de Presupuestos Generales del Estado, no se ha dotado la plantilla de personal de la forma en que el equipo de Gobierno hubiese deseado y que este Ayuntamiento requiere por su nueva dimensión; especialmente en aquellos servicios que exigen una mayor proporcionalidad entre esta nueva dimensión y la dotación de personal.*

*Por otro lado, en las últimas décadas el legislador ha venido imponiendo continuamente nuevas obligaciones, trámites y procedimientos a las entidades locales. Adicionalmente, ha de ponerse en valor las necesidades de los distintos servicios municipales, que cada vez necesitan un personal más preparado y capaz de asumir mayores responsabilidades.*

*En aras de dar respuestas a este problema y reducir los altos niveles de temporalidad existente en la administración pública, el legislador ha aprobado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo artículo 2.1 autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público adicional a los que regularon los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

*De este modo, la Corporación Municipal pretende iniciar la tramitación de la creación de cuarenta y dos plazas en la plantilla de personal laboral fijo de este Consistorio, cuya dotación responde a las necesidades del Ayuntamiento descritas anteriormente, y que supondrá la modificación de la plantilla de personal, así como en consecuencia, la creación de sus correspondientes puestos en la RPT.*

*Visto lo expuesto y en virtud del art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dichas plazas ya se incluyeron en la OEP de este Consistorio para 2022 aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2714, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el BOP n.º 103 de 31 de Mayo de 2022.*

*Por consiguiente se pretende lo siguiente:*

**PRIMERO:** Crear cuarenta y dos nuevos puestos en la RPT.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

3/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>CÓDIGO Puesto RPT</b>	<b>Denominación / Servicio</b>
AALT-OPE-144L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-145L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-146L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-147L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-148L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-149L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-150L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-151L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-152L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-153L	Operario/a jardinero/a – SSOO
ALLT-OPE-154L	Oficial/a albañil/a – SSOO
ALLT-OPE-155L	Oficial/a albañil/a – SSOO
ALLT-OPE-156L	Operario/a albañil – SSOO
ALLT-OPE-157L	Operario/a albañil – SSOO
ALLT-OPE-158L	Operario/a albañil – SSOO
AALT-OPE-159L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-160L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-161L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-162L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-163L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-164L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-165L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-166L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-167L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-168L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-169L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-170L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-171L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-172L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-173L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-174L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-175L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-176L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-177L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-178L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-179L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-180L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-181L	Operario/a pintor/a – SSOO

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

4/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

AALT-OPE-182L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-183L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-184L	Operario/a mecánico/a – SSOO
AALT-AGE-144L	Auxiliar archivo y biblioteca – Biblioteca

**SEGUNDO:** Crear cuarenta y dos nuevas plazas en la plantilla de personal laboral de este Consistorio.

Nº	LABORAL FIJO - Denominación PLAZAS	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
4	OPERARIOS/AS ELECTRICISTAS	SSOO
6	JARDINEROS/AS	SSOO
2	OFICIALES/AS OBRAS	SSOO
3	OPERARIOS/AS OBRAS	SSOO
6	OPERARIOS/AS CONDUCTORES/AS	SSOO
6	OPERARIOS/AS LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	SSOO
8	OPERARIOS/AS SERVICIOS GENERALES	SSOO
1	OPERARIO/A MECÁNICO/A	SSOO
5	OPERARIOS/AS PINTORES	SSOO
1	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	BIBLIOTECA

En virtud de lo expuesto, se acuerda,

**PRIMERO:** Iniciar la tramitación de la creación de los 42 puestos de trabajo referidos en la presente providencia, con la consecuente ampliación de la RPT, así como la creación de las 42 plazas y consecuente modificación de la plantilla de personal laboral.

**SEGUNDO:** Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable de Personal y RR HH a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:  
Joaquín Villanova Rueda”

**SEGUNDO.-** Visto el Informe, de fecha 8 de Julio de 2022, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

**“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

5/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero.-** Vista la providencia de Alcaldía de fecha de 8 de Julio de 2022 en la que se insta a comenzar la tramitación de la creación de cuarenta y dos nuevos puestos en la RPT de este Consistorio, como paso previo a la oportuna creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal laboral fijo, y en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

**Segundo.-** Visto el borrador de propuesta relativo al expediente de creación que se pretende, elaborado con la colaboración del Técnico Asesor de la Diputación de Málaga, en virtud del principio de colaboración administrativa.

**Tercero.-** Resultando negociación con los sindicatos en mesa de negociación, materializada en reunión de fecha 20 de mayo de 2022, según consta en acta de la reunión que obra en el expediente.

**Cuarto.-** Considerando que el presente informe debe limitarse o circunscribirse a la propuesta de creación de cuarenta y dos fichas de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, según la información contenida en la Providencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Justificación del informe.**

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, "ROF").

Este informe se elabora en respuesta a la petición formulada por el Sr. Alcalde en virtud de Providencia referida en los antecedentes de hecho, y analiza las pretendidas modificaciones de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, creando las fichas correspondientes a cuarenta y dos puestos en la RPT de este Ayuntamiento.

En primer lugar, ha de señalarse que la Corporación goza de la potestad de auto-organización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, "LRBRL"); 4.1.a) del ROF; 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Este último artículo dispone que "*las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz*". Este precepto ha de vincularse necesariamente al artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

6/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, “EBEP”), el cual dice literalmente que *“las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno Municipal por mayoría simple. Por ello, el presente informe ha de formar parte necesariamente del expediente que fundamente la propuesta de resolución que sea llevada al Pleno Municipal.

**Segundo.- Creación de las fichas correspondientes a cuarenta y dos puestos nuevos en la Relación de Puestos de Trabajo.**

Como se ha indicado anteriormente, la creación de puestos de trabajo que pretende el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es una manifestación de su potestad de auto-organización. El artículo 126.4 del TRRL dispone que *“las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Por su parte, el citado artículo 90.2 de la LRBRL establece que *“corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación (...)”*. Esta obligación del Estado de establecer las reglas para la formación de la RPT de las entidades locales se reitera en el artículo 129 TRRL. No obstante, no se ha producido ese desarrollo normativo y debemos ampararnos en el citado artículo 74 del EBEP e incluso en el artículo 16 de la Ley 30/1984 –que aun citado expresamente como derogado por la Disposición Derogatoria Única del EBEP lo es con el alcance de la disposición final 4.ª del mismo texto legal y, en consecuencia, permanece vigente hasta que se promulguen las leyes de función pública– cuando establece, con refrendo jurisprudencial (STS de 20-10-2008) un contenido mínimo de la RPT: *“Las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas”*.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

7/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



<p>CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Resultando, por tanto, la intención por parte de la corporación de crear cuarenta y dos nuevos puestos, se hace obligatorio también efectuar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en vigor. Así una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas se concretan los puestos de trabajo correspondientes a dichas plazas análogas.

El sistema de compensación de los empleados públicos es un procedimiento reglado que deja en manos de las Corporaciones Locales exclusivamente una parte de dicho sistema, básicamente su parte “variable” no consolidable (excepción hecha del nivel de destino, como grado personal). Dos de los conceptos retributivos de dicha parte variable, el Nivel de destino y el Complemento Específico, están vinculados al “Puesto de Trabajo” desempeñado, siendo tales complementos deducibles a través de un proceso de “Valoración de Puesto de Trabajo”, tal y como exige el art. 4 del RD861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece clara y determinantemente cuáles son los parámetros a valorar; la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la dedicación, la incompatibilidad, la penosidad y la peligrosidad.

Para relacionar dichos puestos de trabajo, se ha realizado previamente un análisis, diseño y descripción de los mismos, y en base a las características y requisitos para sus desempeños se ha aplicado su correspondiente valoración de acuerdo con la metodología en vigor.

En este Ayuntamiento se viene aplicando el procedimiento de valoración de puestos de trabajo denominado “analítico de puntos por factor”, que para objetivar su valoración, escoge varios “factores”, (o indicadores validos y fiables), para la determinación de características tales como; los conocimientos, la especialización, la experiencia, el mando, la penosidad, la dedicación, los esfuerzos, etc.

Esta metodología es la que se utilizó desde el inicio y sigue estando en vigor en este Ayuntamiento, y ha sido la aplicada en este proceso que nos ocupa.

De la aplicación de tal metodología, se obtiene una valoración en puntos a efectos de la determinación del Complemento Específico de cada puesto de trabajo que se relaciona.

Se comprueba en las fichas que se pretenden aprobar, y que quedan incorporadas al expediente, que a cada puesto se les asigna el mismo nivel de destino, la misma puntuación que resulta en el específico, así como las mismas tareas y responsabilidades que a los puestos de igual categoría y denominación existentes ya en nuestra RPT, dándose así una coherencia necesaria en la valoración.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022



<p>CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Paralelamente, hay que poner de manifiesto que la la meritada creación de puestos se pretende en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se autoriza un tercer proceso extraordinario de estabilización de empleo público adicional a los regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, permitiendo la inclusión de aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las RPT, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, requisitos los dos últimos (dotación presupuestaria y ocupadas en los tres años últimos a diciembre de 2020) que se da en los 42 puestos que se pretenden, de ahí la necesidad de la creación tanto de los puestos en la RPT como de las plazas en la plantilla de personal, como paso previo a la convocatoria para su provisión, y considerando, a mayor abundamiento, que las plazas análogas a dichos puestos, ya han sido incluidos en la OEP para el año 2022 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2714, de 20 de Mayo de 2022, y publicada en al BOP n.º 103 de 31 de Mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referenciada Ley 20/2021.

Por consiguiente, la pretensión no supone un incremento del Capítulo I del presupuesto vigente, en tanto y en cuanto el costo que supondría la consignación económica de dichos puestos ya se encuentran dotadas en las partidas correspondientes del Capítulo I de los Presupuestos para el año 2022, ya que se trata de necesidades estructurales del Ayuntamiento que se venían cubriendo con personal temporal y, por ende, contaban con dotación presupuestaria. Por consiguiente, ha de concluirse que las creaciones pretendidas no conculcan lo previsto en el art. 19 de la 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en lo relativo al incremento de gastos de personal.

Indicar que todas las situaciones expuestas en la providencia de inicio del expediente que se pretende se presentan, de forma ampliada y detallada, en el mismo formato que desde que se aprobó la Catalogación y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el año 2003 y sus ampliaciones y revisiones posteriores, se viene haciendo, esto es, un conjunto de Fichas con todas las actuaciones, que incluyen las Descripciones de los puestos tratados, así como sus respectivas Actas de Calificación y sus Fichas RPT.

Todo ello, una vez aprobado, formará parte de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor y se integrarán en el Manual de Gestión y Organización de los recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

9/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



<p>CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por otro lado, en la medida en que en la RPT se incluyen las retribuciones complementarias, su modificación implica la obligatoriedad de negociación colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 37 del TREBEP. Consta, como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, que a esta obligación se le ha dado debido cumplimiento, según se indica en el Acta de 20 de Mayo de 2022, que obra en el expediente, aunque si cabe aclarar que en dicha reunión se acordó la creación de 41 puestos a propuesta de la Corporación, más 3 puestos más a propuesta de la representación sindical y condicionada al estudio, por parte del departamento de RR HH, en relación al cumplimiento de requisitos impuestos por la normativa (2 Auxiliares de Archivo y Biblioteca y 1 Administrativo), resultando finalmente que tan sólo 1 Auxiliar de Archivo y Biblioteca cumpliría con el requisito de haber estado ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 establecido en la mencionada Ley 20/2021, de ahí que finalmente sean 42 puestos que se pretenden.

Por todo lo anterior, en opinión de la funcionaria que suscribe, y salvo opinión mejor fundada en derecho, el expediente de creación de cuarenta y dos puestos en la RPT del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, y sujeto al informe favorable de la Intervención y la Secretaría Municipal, se informa favorablemente la siguiente

**PROPUESTA**

1) Aprobar la creación de cuarenta y dos puestos en la RPT de este Consistorio, que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGOS	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESPECÍFICO PUNTOS
OPERARIO/A ELECTRICISTA	AALT-OPE-144L	AP	10	475
OPERARIO/A ELECTRICISTA	AALT-OPE-145L	AP	10	475
OPERARIO/A ELECTRICISTA	AALT-OPE-146L	AP	10	475
OPERARIO/A ELECTRICISTA	AALT-OPE-147L	AP	10	475
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-148L	AP	10	350
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-149L	AP	10	350
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-150L	AP	10	350
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-151L	AP	10	350
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-152L	AP	10	350
OPERARIO/A JARDINERO/A	AALT-OPE-153L	AP	10	350
OFICIAL/A OBRAS	ALLT-OPE-154L	C2	12	450
OFICIAL/A OBRAS	ALLT-OPE-155L	C2	12	450

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

10/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGOS	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESPECÍFICO PUNTOS
OPERARIO/A OBRAS	ALLT-OPE-156L	AP	10	350
OPERARIO/A OBRAS	ALLT-OPE-157L	AP	10	350
OPERARIO/A OBRAS	ALLT-OPE-158L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-159L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-160L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-161L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-162L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-163L	AP	10	350
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-164L	AP	10	350
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-165L	AP	10	300
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-166L	AP	10	300
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-167L	AP	10	300
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-168L	AP	10	300
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-169L	AP	10	300
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	AALT-OPE-170L	AP	10	300
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-171L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-172L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-173L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-174L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-175L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-176L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-177L	AP	10	325
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	AALT-OPE-178L	AP	10	325
OPERARIO/A MECÁNICO/A	AALT-OPE-179L	AP	10	350
OPERARIO/A PINTOR/A	AALT-OPE-180L	AP	10	350
OPERARIO/A PINTOR/A	AALT-OPE-181L	AP	10	350
OPERARIO/A PINTOR/A	AALT-OPE-182L	AP	10	350
OPERARIO/A PINTOR/A	AALT-OPE-183L	AP	10	350
OPERARIO/A PINTOR/A	AALT-OPE-184L	AP	10	350
AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	AALT-AGE-144L	C2	12	475

2) Publicar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo, en los términos expuestos en el presente expediente, en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

11/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En su virtud,

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y por consiguiente se proceda a ampliar la Relación de Puestos de Trabajo, y a su correspondiente publicación, en los términos expuestos y según la documentación que queda incorporada al expediente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejales de Personal y RR.HH.  
Fdo.: Abel Perea Sierra”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Personal, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, indicó que su grupo se iba a abstener, a pesar de que estaban de acuerdo en la estabilización de los trabajadores temporales, pero creían que faltaban puestos y que la decisión había sido arbitraria a la hora de elegirlos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que su grupo también se iba a abstener pues, aún entendiendo que había que estabilizar los puestos indicados, había muchos más que aún no se habían contemplado y que considera que se deberían haber incluido en esta propuesta.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado favorablemente por 12 votos a favor (P.P) y 8 abstenciones (P.S.O.E, A.T.T, Dña, Nª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel)

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220722&punto=1>

**PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE 2022-MC-00052.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de julio de 2022:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n° F-11402022 a la tramitación del

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

12/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221670723
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022	Fecha: 23/09/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

expediente de modificación de créditos MC 00052 2022, se

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	Mejora De Sistema Hidráulico Y Asfaltado En Calle Miguel De Cervantes	225.000,00 €
12	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61907	Daños Borrasca Filomena Bop 290622 Aport.Mpal	400.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>625.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>87000</b>			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	625.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>625.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

13/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE:  
07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27

DOCUMENTO: 20221670723  
Fecha: 23/09/2022  
Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación fue dictaminada favorablemente por 14 votos a favor (P.P y Dña, Mª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 6 abstenciones (P.S.O.E, A.A.T)

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y R.R.H.H. RELATIVA MODIFICACION DE RPT( CREACION DE 42 PUESTOS) EXPTE. 2022 AGPE-00033.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de julio de 2022:

**“PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL Y LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

Que presenta el Sr. Concejale de Economía , Hacienda y RR HH, D. Abel Jesús Perea Sierra, ante la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

**PRIMERO.-**Vista propuesta, de fecha 8 de Julio de 2022, del Sr. Alcalde - Presidente, en el siguiente tenor literal:

**“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN ”**

*Desde las últimas décadas del siglo pasado la población de Alhaurín de la Torre ha crecido continuamente. De esta forma, según los datos del Padrón Municipal prácticamente ha duplicado su población en los últimos 20 años, y casi la ha cuadruplicado en los últimos 30. Pese a este notorio crecimiento que supone un mayor esfuerzo en la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento, en los últimos años, y debido a la crisis financiera y a las restricciones presupuestarias impuestas por diversas leyes, especialmente por las de Presupuestos Generales del Estado, no se ha dotado la plantilla de personal de la forma en que el equipo de Gobierno hubiese deseado y que este Ayuntamiento requiere por su nueva dimensión; especialmente en aquellos servicios que exigen una mayor proporcionalidad entre esta nueva dimensión y la dotación de personal.*

*Por otro lado, en las últimas décadas el legislador ha venido imponiendo continuamente nuevas obligaciones, trámites y procedimientos a las entidades locales. Adicionalmente, ha de ponerse en valor las necesidades de los distintos servicios municipales, que cada vez necesitan un personal más preparado y capaz de asumir mayores responsabilidades.*

*En aras de dar respuestas a este problema y reducir los altos niveles de temporalidad existente en la administración pública, el legislador ha aprobado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cuyo artículo 2.1 autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público adicional a los que regularon los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de*

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

14/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE:  
07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27

DOCUMENTO: 20221670723  
Fecha: 23/09/2022  
Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

*De este modo, la Corporación Municipal pretende iniciar la tramitación de la creación de cuarenta y dos plazas en la plantilla de personal laboral fijo de este Consistorio, cuya dotación responde a las necesidades del Ayuntamiento descritas anteriormente, y que supondrá la modificación de la plantilla de personal, así como en consecuencia, la creación de sus correspondientes puestos en la RPT.*

*Visto lo expuesto y en virtud del art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dichas plazas ya se incluyeron en la OEP de este Consistorio para 2022 aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2714, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el BOP n.º 103 de 31 de Mayo de 2022.*

*Por consiguiente se pretende lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Crear cuarenta y dos nuevos puestos en la RPT.*

CÓDIGO Puesto RPT	Denominación / Servicio
AALT-OPE-144L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-145L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-146L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-147L	Operario/a electricidad – SSOO
AALT-OPE-148L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-149L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-150L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-151L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-152L	Operario/a jardinero/a – SSOO
AALT-OPE-153L	Operario/a jardinero/a – SSOO
ALLT-OPE-154L	Oficial/a albañil/a – SSOO
ALLT-OPE-155L	Oficial/a albañil/a – SSOO
ALLT-OPE-156L	Operario/a albañil – SSOO
ALLT-OPE-157L	Operario/a albañil – SSOO
ALLT-OPE-158L	Operario/a albañil – SSOO
AALT-OPE-159L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-160L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-161L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-162L	Operario/a conductor – SSOO

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

15/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CÓDIGO Puesto RPT	Denominación / Servicio
AALT-OPE-163L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-164L	Operario/a conductor – SSOO
AALT-OPE-165L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-166L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-167L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-168L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-169L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-170L	Operario/a limpieza edificios – SSOO
AALT-OPE-171L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-172L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-173L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-174L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-175L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-176L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-177L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-178L	Operario/a servicios generales – SSOO
AALT-OPE-179L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-180L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-181L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-182L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-183L	Operario/a pintor/a – SSOO
AALT-OPE-184L	Operario/a mecánico/a – SSOO
AALT-AGE-144L	Auxiliar archivo y biblioteca – Biblioteca

**SEGUNDO:** Crear cuarenta y dos nuevas plazas en la plantilla de personal laboral de este Consistorio.

Nº	LABORAL FIJO - Denominación PLAZAS	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
4	OPERARIOS/AS ELECTRICISTAS	SSOO
6	JARDINEROS/AS	SSOO
2	OFICIALES/AS OBRAS	SSOO
3	OPERARIOS/AS OBRAS	SSOO
6	OPERARIOS/AS CONDUCTORES/AS	SSOO
6	OPERARIOS/AS LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	SSOO
8	OPERARIOS/AS SERVICIOS GENERALES	SSOO
1	OPERARIO/A MECÁNICO/A	SSOO
5	OPERARIOS/AS PINTORES	SSOO
1	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	BIBLIOTECA

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

16/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En virtud de lo expuesto, se acuerda,*

**PRIMERO:** Iniciar la tramitación de la creación de los 42 puestos de trabajo referidos en la presente providencia, con la consecuente ampliación de la RPT, así como la creación de las 42 plazas y consecuente modificación de la plantilla de personal laboral.

**SEGUNDO:** Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable de Personal y RR HH a los efectos oportunos.

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda”*

**SEGUNDO.-** Visto el Informe, de fecha 8 de Julio de 2022, emitido por la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literal:

**“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la providencia de Alcaldía de fecha de 8 de Julio de 2022 en la que se insta a comenzar la tramitación de la creación de cuarenta y dos nuevas plazas en la plantilla de personal laboral fijo de este Consistorio.

**Segundo.-** Resultando negociación previa con los sindicatos en mesa de negociación, materializada en reuniones celebradas con fecha 20 de mayo de 2022, según consta en acta que obra en el expediente.

**Tercero.-** Considerando que el presente informe debe limitarse o circunscribirse a la creación de cuarenta y dos nuevas plazas en la plantilla de personal laboral de este Consistorio, 4 operarios/as electricistas, 6 operarios/as jardineros/as, 2 oficiales/as de obras, 3 operarios/as de obras, 6 operarios/as conductores/as, 6 operarios/as limpiezas de edificios públicos, 8 operarios/as de servicios generales, 1 operario/a mecánico/a, 5 operarios/as pintores adscritos, todos ellos, a SSOO y una plaza de auxiliar de archivo y biblioteca adscrita a Patrimonio Histórico (Biblioteca), según la información contenida en la citada Providencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Justificación del informe.**

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

17/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (en adelante, “ROF”).

Este informe se elabora en respuesta a la petición formulada por el Sr. Alcalde en virtud de Providencia referida en los Antecedentes de Hecho, y analiza la pretendida modificación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la creación de cuarenta y dos nuevas plazas.

En primer lugar, ha de señalarse que la Corporación goza de la potestad de auto-organización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, “LRBRL”); 4.1.a) del ROF; 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Este último artículo dispone que “*las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz*”. Este precepto ha de vincularse necesariamente al artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, “EBEP”), el cual dice literalmente que “*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos*”.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple. Por ello, el presente informe ha de formar parte necesariamente del expediente que fundamente la propuesta de resolución que sea llevada al Pleno Municipal.

**Segundo.- La creación de cuarenta y dos nuevas plazas en la plantilla.**

En aplicación de su potestad de auto-organización anteriormente referida, el Sr. Alcalde dictó providencia en la que se plantea una modificación de plantilla de personal, e insta a tramitar el correspondiente expediente.

En contraste con la RPT -la cual podría considerarse un instrumento técnico de organización del personal-, la plantilla ha de considerarse como un instrumento presupuestario, como se evidencia en el artículo 126 TRRL, apartados 1 y 3. Siguiendo el apartado 3 del artículo, se deberá seguir el procedimiento para la modificación del presupuesto. El artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dispone que “*la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos*”. En este sentido, los artículos

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

18/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto:

**“Artículo 168.**

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

**Artículo 169.**

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

19/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

Por ello, una vez aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal, habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerse al público durante un plazo de 15 días. Una vez aprobada definitivamente, en su caso, será remitida una copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” y el art. 91.1 señala que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

20/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	DOCUMENTO: 20221670723 Fecha: 23/09/2022 Hora: 10:42
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Resultando, por tanto, la intención por parte de la corporación de crear cuarenta y dos plazas nuevas, se hace obligatorio también efectuar, con carácter previo, la ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en vigor, aprobando las correspondientes fichas de la RPT en un punto previo al que acuerde la pretendida modificación de plantilla. Así una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas se deben concretar los puestos de trabajo correspondientes a dichas plazas análogas.

Paralelamente, hay que poner de manifiesto que la meritada creación de plazas se pretende en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se autoriza un tercer proceso extraordinario de estabilización de empleo público adicional a los regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, permitiendo la inclusión de aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las RPT, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, requisitos los dos últimos (dotación presupuestaria y ocupadas en los tres años últimos a diciembre de 2020) que se da en las 42 plazas que se pretenden, de ahí la necesidad de la creación tanto de los puestos en la RPT como de dichas plazas en la plantilla de personal, como paso previo a la convocatoria para su provisión, y considerando, a mayor abundamiento, que las citadas plazas ya han sido incluidas en la OEP para el año 2022 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2714, de 20 de Mayo de 2022, y publicada en el BOP n.º 103 de 31 de Mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referenciada Ley 20/2021.

Por consiguiente, la pretensión no supone un incremento del Capítulo I del presupuesto vigente, en tanto y en cuanto el costo que supondría la consignación económica de dichas plazas ya se encuentra dotado en las partidas correspondientes del Capítulo I de los Presupuestos para el año 2022, ya que se trata de necesidades estructurales del Ayuntamiento que se venían cubriendo con personal temporal y, por ende, contaban con dotación presupuestaria. Por consiguiente, ha de concluirse que las creaciones pretendidas no conculcan lo previsto en el art. 19 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en lo relativo al incremento de gastos de personal.

Por otro lado, consta y obra en el expediente, como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, Acta resultante de sesión celebrada con la representación sindical el 20 de Mayo de 2022, donde se acordó la creación de dichas plazas, aunque si cabe aclarar que en dicha reunión el acuerdo de creación fue de 41 plazas a propuesta de la Corporación, más 3 plazas más a propuesta de la representación sindical pero condicionada al estudio, por parte del departamento de RR HH, en relación al cumplimiento de requisitos impuestos por la normativa (2 Auxiliares de Archivo y Biblioteca y 1 Administrativo), resultando finalmente que tan sólo 1 Auxiliar de Archivo y Biblioteca cumpliría con el requisito de haber estado ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 establecido en la mencionada Ley 20/2021, de ahí que finalmente sean 42 plazas las que se pretenden crear.

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

21/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221670723
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022	Fecha: 23/09/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo lo anterior, en opinión de la funcionaria que suscribe, y salvo opinión mejor fundada en derecho, el expediente de creación de cuarenta y dos nuevas plazas, 4 operarios/as electricistas, 6 operarios/as jardineros/as, 2 oficiales/as de obras, 3 operarios/as de obras, 6 operarios/as conductores/as, 6 operarios/as limpieza de edificios públicos, 8 operarios/as de servicios generales, 1 operario/a mecánico/a, 5 operarios/as pintores y 1 Auxiliar de Archivo y Biblioteca, cumpliría con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y sujeto al informe favorable de la Intervención Municipal, se informa favorablemente la siguiente

**PROPUESTA**

**1) Aprobar la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral fijo de este Consistorio que se detallan a continuación:**

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SERVICIO
4	OPERARIOS/AS ELECTRICISTAS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS JARDINEROS	AP	SSOO
2	OFICIALES/AS OBRAS	C2	SSOO
3	OPERARIOS/AS OBRAS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS CONDUCTORES/AS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	AP	SSOO
8	OPERARIOS/AS SERVICIOS GENERALES	AP	SSOO
1	OPERARIO/AS MECÁNICO/A	AP	SSOO
5	OPERARIOS/AS PINTORES/AS	AP	SSOO
1	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	C2	<b>BIBLIOTECA</b>

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.Fdo. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”

En su virtud, por medio de la presente se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación inicial de la plantilla consistente en;

La creación de las plazas en la plantilla de personal laboral que se detallan a continuación:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SERVICIO
4	OPERARIOS/AS ELECTRICISTAS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS JARDINEROS	AP	SSOO
2	OFICIALES/AS OBRAS	C2	SSOO

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

22/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



CVE:  
07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27

DOCUMENTO: 20221670723  
Fecha: 23/09/2022  
Hora: 10:42





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SERVICIO
3	OPERARIOS/AS OBRAS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS CONDUCTORES/AS	AP	SSOO
6	OPERARIOS/AS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	AP	SSOO
8	OPERARIOS/AS SERVICIOS GENERALES	AP	SSOO
1	OPERARIO/AS MECÁNICO/A	AP	SSOO
5	OPERARIOS/AS PINTORES/AS	AP	SSOO
1	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	C2	BIBLIOTECA

**SEGUNDO.-** Exponer al público la citada modificación por el plazo de 15 días, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, apercibiendo que no presentarse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

**TERCERO.-** Dar traslado de la citada modificación a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Remitir, en su caso, una copia de la modificación aprobada definitivamente a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Economía y Hacienda. Fdo.: Abel Jesús Perea Sierra.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado favorablemente por 12 votos a favor (P.P) y 8 abstenciones (P.S.O.E, A.T.T, Dña, Nª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:40 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL  
Fdo.: Manuel González Lamothe

Pleno Ordinario de 22/julio/2022

23/23

CSV: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221670723
CVE: 07E600197E4300W4K8Y8C0D0S2	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 22/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2022	Fecha: 23/09/2022
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2022 10:42:27	Hora: 10:42

